

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RESOLUCIÓN N° DE**

*“Por la cual se simplifica el marco normativo relacionado con la atribución del espectro radioeléctrico y se derogan algunas disposiciones”.*

**LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO**

En ejercicio las facultades establecidas en la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 4169 de 2011,  
y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 75 de la Constitución Política establece que el espectro electromagnético es un bien público inenajenable e imprescriptible sujeto a la gestión y control del Estado, y garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a su uso en los términos que fije la ley. Igualmente, dispone que, para garantizar el pluralismo informativo y la competencia, el Estado intervendrá por mandato de la ley para evitar las prácticas monopolísticas en el uso del espectro electromagnético.

Que los artículos 101 y 102 de la Constitución Política establecen que el espectro electromagnético es un bien público que forma parte de Colombia y pertenece a la Nación.

Que la Ley 252 de 1995 adoptó la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, en adelante UIT, suscrito en Ginebra en 1992.

Que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, es deber del Estado fomentar el despliegue y el uso eficiente de la infraestructura para la provisión de redes de telecomunicaciones y los servicios que sobre ellas se puedan prestar y promover el óptimo aprovechamiento de los recursos escasos, con el ánimo de generar competencia, calidad y eficiencia, en beneficio de los usuarios

Que el numeral 6 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009 señala que el Estado garantizará la libre adopción de tecnologías, teniendo en cuenta recomendaciones, conceptos y normativas de los organismos internacionales competentes e idóneos en la materia, que permitan fomentar la eficiente prestación de servicios, contenidos y aplicaciones que usen Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y garantizar la libre y leal competencia, y que su adopción sea armónica con el desarrollo ambiental sostenible.

Que el numeral 7 del Artículo 4 de la Ley 1341 de 2009 establece que uno de los fines de la intervención del Estado en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es garantizar el uso adecuado del espectro radioeléctrico, así como la reorganización del mismo, respetando el principio de protección a la inversión, asociada a su uso.

*Por la cual se simplifica el marco normativo relacionado con la atribución del espectro radioeléctrico dentro del territorio nacional y se derogan algunas disposiciones*

---

Que el artículo 25 de la Ley 1341 de 2009 crea la Agencia Nacional del Espectro y posteriormente el Decreto Ley 4169 de 2011 señala que su objeto es brindar soporte técnico para la gestión, planeación y ejercicio de la vigilancia y control del espectro radioeléctrico.

Que de acuerdo con el numeral 1 del Decreto 4169 de 2011, la ANE es la entidad encargada de planear y atribuir el espectro radioeléctrico con sujeción a las políticas y lineamientos que determine el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para lo cual establecerá y mantendrá actualizado el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias (CNABF) con base en las necesidades del país, en el interés público, así como en los planes técnicos de radiodifusión sonora que establezca el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que el espectro radioeléctrico es el elemento esencial de las telecomunicaciones, su planeación y atribución se encuentra plasmada en el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias (CNABF), cuyo establecimiento y actualización, de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 4169 de 2011, se encuentra a cargo de la ANE.

Que es necesario efectuar una simplificación normativa de las disposiciones legales contenidas en el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias relacionadas con la atribución del Espectro Radioeléctrico, para que sean consultadas por el ciudadano de una forma más sencilla.

Que la Resolución 3295 de 1995 del Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, adoptó un plan técnico nacional de frecuencias, para enlace entre estudios y el sistema de transmisión y los distintivos de estaciones de Radiodifusión Sonora.

Que la Resolución 5273 de 1997 del Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, adoptó un plan de canalización y distribución de bandas del espectro radioeléctrico atribuidas a los sistemas de acceso troncalizado.

Que la Resolución 0152 de 2002 del Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, atribuyó y planificó una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico para la operación de Sistemas de Radiomensajes y se dictan otras disposiciones.

Que la Resolución 0526 de 2002 del Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, atribuyó una banda de frecuencias, el uso y el otorgamiento de permisos para el acceso fijo inalámbrico como elemento de la red telefónica pública conmutada (RTPBC) para la prestación del servicio de Telefonía Pública Conmutada Loca y/o Local Extendida, aplicando procedimientos para el otorgamiento de permisos y otras disposiciones.

Que la Resolución 1966 de 2002 del Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, atribuyó y planificó unas bandas del espectro radioeléctrico para la operación y uso compartido a título primario de los Sistemas de radio fijo y móvil convencional y de acceso troncalizado y modificó la Resolución 5273 de 1997.

Que la Resolución 1201 de 2004 del Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, atribuyó y designó unas frecuencias radioeléctricas de uso libre para la operación del Sistema Nacional de Radiocomunicación

*Por la cual se simplifica el marco normativo relacionado con la atribución del espectro radioeléctrico dentro del territorio nacional y se derogan algunas disposiciones*

---

de Emergencia Ciudadana en desarrollo de los Servicios Auxiliares de Ayuda y se dictaron otras disposiciones.

Que la Resolución 2064 de 2005 del Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, atribuyó y planificó unas bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación de servicios de telecomunicaciones que utilicen sistemas de distribución Punto a Punto Multipunto para Acceso de Banda Ancha Inalámbrica y se dictaron otras disposiciones.

Que la Resolución 2359 de 2005 del Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, planificó y autorizó la operación y uso en el territorio nacional de estaciones terrenas de aeronave de sistemas móviles aeronáuticos por satélite para acceso de banda ancha a Internet.

Que la Resolución 1661 de 2006 del Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, atribuyó y planificó la banda de frecuencias de espectro de 4,9 GHz, para ser utilizada por sistemas fijos y móviles radioeléctricos para Acceso de Banda Ancha Inalámbrica en la prestación de Servicios Auxiliares de Ayuda dedicados a las radiocomunicaciones para la protección pública, las operaciones de socorro y la salvaguarda de la vida humana y se dictaron otras disposiciones.

Que la Resolución 1671 de 2006 del Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, atribuyó y canalizó una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico dentro del territorio nacional para la operación de sistemas o estaciones transmisoras móviles del servicio de televisión y se dictaron otras disposiciones.

Que la Resolución 1715 de 2007 del Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, atribuyó una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico para Acceso Fijo Inalámbrico como elemento de la Red Telefónica Pública Básica Conmutada (RTPBC) y se dictaron otras disposiciones.

Que la Resolución 0909 de 2009 del Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, atribuyó y reservó bandas de frecuencias del espectro entre 2500 y 2690 MHz para los servicios de radiocomunicaciones terrestres, se adoptaron medidas en materia de ordenamiento técnico del espectro radioeléctrico entre otras disposiciones.

Que la Resolución 1227 de 2009 del Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, planificó y autorizó la operación y uso en el territorio nacional de estaciones terrenas de barco de los sistemas móviles marítimos por satélite para acceso de banda ancha a Internet.

Que la Resolución 2623 de 2009 del Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, atribuyó y reservó las bandas de frecuencias 470 MHz a 512 MHz y de 698 MHz a 806 MHz, se adoptaron medidas en materia de ordenamiento técnico del espectro radioeléctrico y se dictaron otras disposiciones.

Que la Resolución 1438 de 2010 del Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, atribuyó una banda de frecuencias del espectro radioeléctrico en la banda 1850 MHz a 1990 MHz para el servicio móvil

*Por la cual se simplifica el marco normativo relacionado con la atribución del espectro radioeléctrico dentro del territorio nacional y se derogan algunas disposiciones*

---

terrestre, adoptó medidas en materia de ordenamiento técnico del espectro radioeléctrico y otras disposiciones.

Que la Resolución 668 de 2012 de la Agencia Nacional del Espectro, modificó la Resolución 37 del 20 de enero de 2012.

Que la Resolución 00357 de 2013 la Agencia Nacional del Espectro, atribuyó los rangos de frecuencias 894-905 MHz y 942.5 -950MHz y se dictan otras disposiciones.

Que la presente Resolución fue presentada y aprobada en la sesión del Consejo Directivo de la Agencia Nacional del Espectro el día XX de XXX de 2015

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO.-** La presente resolución tiene por objeto simplificar el marco normativo relacionado con la atribución del espectro radioeléctrico.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ACLARESE-** Que el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias contiene la atribución actualizada de los artículos que se derogan.

**ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.-** La presente resolución deroga las siguientes disposiciones artículo 1 de la Resolución 3295 de 1995, artículo 2 de la Resolución 5273 de 1997, artículo 2 y 3 de la Resolución 0526 de 2002, artículo 2 de la Resolución 0152 de 2002, artículo 2 de la Resolución 1966 de 2002, artículo 5 de la Resolución 1201 de 2004, artículo 3 de la Resolución 2064 de 2005, artículo 2 de la Resolución 2359 de 2005, artículo 3 de la Resolución 1661 de 2006, artículo 3 de la Resolución 1671 de 2006, artículo 1 de la Resolución 1715 de 2007, artículo 1 y 2 de la Resolución 2623 de 2009, artículo 1 de la Resolución 0909 de 2009, artículo 2 de la Resolución 1227 de 2009, artículo 1 de la Resolución 1438 de 2010, artículo 1 de la Resolución 0668 de 2012, artículo 1, 2 y 3 Resolución 0357 de 2013 y rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARTHA LILIANA SUÁREZ PEÑALOZA**  
Directora General